



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MESA DE CONTRATACIÓN

REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2019

Asistentes:

Presidente: D. Emilio Israel Cortés Santiago, Concejal de Infraestructuras y Mantenimiento.

Vocales:

D. Manuel Cordon Gámiz, Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica.

D. José Andrés Pérez Soler, en sustitución del Interventor General Municipal.

D. Daniel Noguerols Martín, Tesorero Municipal.

D. Pablo Antonio Ortiz García, Jefe del Servicio de Economía y Hacienda.

D. José Sansano Martínez, Jefe del Departamento Técnico de Seguridad Tecnológica.

(Asiste al punto 2)

D. José Ignacio Viché Clavel, Jefe del Departamento Técnico de Desarrollo de Proyectos Informáticos.

(Asiste al punto 4)

Secretaria: D^a. María Pérez-Hickman Muñoz, Jefa del Servicio de Contratación.

Otros asistentes:

D. Gaspar Grande García, Jefe del Departamento de Racionalización y Centralización de la Contratación, Secretario suplente.

D^a. Carmen Balaguer Salar, Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Contratación.

D^a. Rosana Arques Vicente, Concejala del Grupo Municipal Socialista, en calidad de invitada.

D^a. Julia Angulo Girón, Concejala del Grupo Municipal Guanyar, en calidad de invitada.

D. Natxo Bellido Suay, Concejal del Grupo Municipal Compromís, en calidad de invitado.

D. Antonio Joaquín Manresa Balboa, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, en calidad de invitado.

En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas y siete minutos del día veintitrés de enero de dos mil diecinueve, en el salón destinado al efecto, se reunieron las personas

indicadas, constituyendo la Mesa de Contratación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se entró en el debate de los asuntos a tratar, con el siguiente resultado:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE ENERO DE 2019.

Se dio cuenta del acta reseñada en el epígrafe que antecede, resultando aprobada por unanimidad.

2.- APERTURA DE PROPOSICIONES (SOBRE ÚNICO) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA, ORGANIZATIVA Y TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL MARCO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y DE LA LEGISLACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO EN LA ADAPTACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE”. (EXPTE. 90/18).

Nº de Expediente	ALC-CONT-90/18		
Título Abreviado	Asistencia en materia de seguridad de la información ya adaptación al esquema nacional de interoperatividad.		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, INNOVACIÓN E INFORMÁTICA		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	72.222200-9 Servicios de planificación de sistemas de información o de tecnología de la información. 72.810000-1 Servicios de auditoría informática. 79.111000-5 Servicios de asesoría jurídica.		
Valor Estimado	24.793,38 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	24.793,38 € €	Tipo Impositivo	21 %
Total (impuestos incluidos)	30.000 € IVA incluido		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	1 Años

Abrió el acto la Presidencia manifestando lo siguiente:

*“Se va a proceder a la apertura del sobre único presentado al procedimiento abierto simplificado, convocado para contratar el **“Servicio de asistencia jurídica, organizativa y técnica en materia de seguridad de la información en el marco del esquema nacional de seguridad y de la legislación sobre protección de datos de carácter personal, así como en la adaptación al esquema nacional de interoperabilidad para el Ayuntamiento de Alicante”**.(Expte. 90/18).*

La Mesa, procederá a la apertura de los sobres electrónicos y lectura de las proposiciones. Finalizada la misma se dará por terminado el acto público.

A continuación la Mesa procederá a la evaluación y clasificación de las proposiciones admitidas y a formular la propuesta de adjudicación del contrato o, en su caso, a requerir al primer clasificado para que justifique su baja anormal o desproporcionada en el caso que se de esta circunstancia.

La documentación relativa a la valoración de las proposiciones será accesible de forma

abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.”

Seguidamente, se procedió a la apertura de los sobres, siguiendo el orden cronológico de presentación, y lectura de las proposiciones con el siguiente resultado:

Proposición nº	Licitador	Precio ofertado	Criterio 2: Documentación	Defectos
1	INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA), S.A.	21.780,00 €	Si	-----
2	UTE: -NUNSYS S.L. -ALBADAT CONSULTORA, S.L.	24.805,00 €	Si	-Falta modelo de proposición supletoria previsto en la cláusula genérica 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. -Falta la firma de una de las empresas integrantes de la UTE, en el Anexo V (compromiso de constitución de UTE).
3	GOVERTIS ADVISORY SERVICES, S.L.	23.595,00 €	Si	-----

Se constata que no hay ninguna proposición con valores anormales o desproporcionados.

De conformidad con lo establecido en los artículos 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 30 de octubre, de contratos del sector público, la Mesa acuerda:

Primero.- Requerir a la mercantil Unión temporal de empresas, formada por las mercantiles **NUNSYS S.L. y ALBADAT CONSULTORA, S.L.**, para que en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, subsane los defectos observados en la documentación aportada.

Segundo.- Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor presentes en el acto, que procedan a emitir un informe de valoración de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Tercero.- Posponer la valoración, clasificación y, en su caso, propuesta de adjudicación del contrato hasta tanto se emita el informe indicado en el apartado anterior.

3.- APERTURA DEL SOBRE “PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (INCLUIDA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)” DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL DE ALICANTE 2017-2025”. (Expte. 94/18)

Nº de Expediente	ALC-CONT-94/18		
Título Abreviado	Asistencia Técnica Plan Inclusión Social 2017-2025		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	COORDINACIÓN DE PROYECTOS		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	71.356200-0 Servicios de asistencia técnica.		
Valor Estimado	51.239,67 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	51.239,67 € sin IVA	Tipo Impositivo	21,00%
Total (impuestos incluidos)	62.000,00 €		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	1 Año

Abrió el acto la Presidencia manifestando lo siguiente:

“Antes de proceder al acto de apertura de los sobres subtitulados “PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (incluida documentación administrativa)”, del procedimiento abierto simplificado convocado para contratar el **“Servicio de asistencia técnica para la elaboración del plan de inclusión social de Alicante 2017-2025”**. (Exp. 94/18), por la Secretaria de la Mesa se da cuenta con respecto a la documentación presentada por la mercantil FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO, S.L. que se tiene duda de si se ha presentado correctamente en tiempo y forma, al no haber podido presentarla a través del portal de licitación del Ayuntamiento de Alicante, por lo que se está verificando por técnicos especialistas dichas circunstancias.”

A la vista de ello, la Mesa acuerda suspender la sesión hasta tanto se aclare los hechos indicados.

Reanudada la sesión, la Secretaria de la Mesa informa que según la información facilitada por la empresa que gestiona el portal de licitación en el que queda constancia de las fechas, horas y firmas en que se presentan las proposiciones, las presentadas por la mercantil **FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO, S.L.** para esta licitación se firmaron el día 21/01/19 a las 13:11 horas y 13:59 horas, cuando el plazo finalizaba el día 21/01/19 a las 13:00 horas, por lo tanto están fuera de plazo.

A continuación se procede a la apertura electrónica de la proposición presentada con el siguiente resultado:

Licitador presentado	Defectos
BIENESTAR BY CSP, S.L.	Ninguno

De conformidad con lo establecido en los artículos 157 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda:

Primero.- No admitir la proposición presentada por FILIAS DESARROLLO COMUNITARIO, S.L., por haberse presentado fuera del plazo máximo establecido para ello en el anuncio de licitación.

Segundo.- Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor, que procedan a la valoración de los criterios cuantificables mediante juicio de valor, cuyo informe deberá emitirse antes del día 30 de enero de 2019.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA

4.- VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA Y CAPACIDAD DEL ÚNICO LICITADOR CLASIFICADO Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL “DESARROLLO DE UN CUADRO DE MANDO PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE” (Expte. 82/18).

Nº de Expediente	Alc-cont 82/18		
Título Abreviado	Desarrollo Cuadro Mando Policía		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	72.212460-1 Servicios de desarrollo de software analítico, científico, matemático o predictivo. 72.212461-8 Servicios de desarrollo de software analítico o científico.		
Valor Estimado	28.404,00 €	Tipo Impuesto	IVA

Presupuesto de Licitación	28.404,00 €	Tipo Impositivo	21%
Total (impuestos incluidos)	34.368,84 €		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	3 meses.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 19 de diciembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, valoró, clasificó y requirió al único licitador clasificado, la mercantil **TERALCO TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS, S.L.**, para que presentara la garantía definitiva y la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia exigida.

Se constata por la Mesa que la mercantil **TERALCO TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS, S.L.**, en el plazo concedido al efecto, ha acreditado debidamente su capacidad para contratar con el Ayuntamiento y que consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se hace constar, igualmente, que la referida mercantil ha acreditado debidamente la solvencia exigida conforme a los medios establecidos, de acuerdo con el informe emitido por el Jefe del Departamento Técnico de Desarrollo de Proyectos Informáticos, D. José Ignacio Viché Clavel, con fecha 16 de enero de 2019.

En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación del contrato.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta los documentos referidos anteriormente, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 157, 158, 159 y 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **TERALCO TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS, S.L.**, con C.I.F. N° B-53648531.

5.- VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA DEL ÚNICO LICITADOR CLASIFICADO Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO EL SERVICIO DE “DESARROLLO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS NECESARIAS PARA REALIZAR LAS RESERVAS DE ACCESO AL CASTILLO DE SANTA BARBARA (ACCESO POR ASCENSOR, ACCESO POR AUTOBÚS), LAS DE GESTIÓN DE EVENTOS Y LAS VISITAS GUIADAS. EDUSI” (EXPT. 65/18).

Nº de Expediente	Alc-cont 65/18		
Título Abreviado	Aplicaciones reservas Castillo		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	72.000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo. 72.200000-7 Servicios de programación de «software» y de consultoría. 72.212610-8 Servicios de desarrollo de software de bases de datos. 72.230000-6 Servicios de desarrollo de «software» personalizado. 72.243000-0 Servicios de programación. 72.262000-9 Servicios de desarrollo de «software». 72.263000-6 Servicios de implementación de «software».		

Valor Estimado	20.603,31 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	20.603,31 €	Tipo Impositivo	21%
Total (impuestos incluidos)	24.930,00 €		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	3 meses.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

A la vista del informe emitido por el Jefe del Departamento Técnico de Desarrollo de Proyectos Informáticos, D. José Ignacio Viché Clavel, con fecha 16 de enero de 2019, la Mesa acuerda:

Requerir a la mercantil ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA Y DOMÓTICA, S.L., para que dentro del plazo de 3 días siguientes al recibo del requerimiento, aporte los certificados de las empresas a la que han realizado los servicios prestados así como la documentación que acredite que tienen conocimiento y experiencia en la tecnología "Oracle Middleware 12c y Oracle ADF (Application Development Framework), J2EE/Web" y formación recibida en ADF, descrita en el criterio nº 2 incluido en la cláusula específica 30ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

6.- ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO Y PLAN DE VIABILIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE ALICANTE Y OTROS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS. (EXPTE. 40/18). SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

Al haberse detectado un error de transcripción en el certificado de la Mesa de Contratación del día 16 de enero de 2019, en el asunto epigrafiado, se acuerda su rectificación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"...En relación a la declaración responsable presentada por las mercantiles INGARTEK CONSULTING, S.L. y BROSETA ABOGADOS, S.L.P., indicando "que no tienen vinculación alguna con la empresa adjudicataria del servicio de transporte colectivo de viajeros, en autobús, de la ciudad de Alicante, Marcos y Sánchez, Transportes Urbanos, S.A. (MASATUSA), ni con ninguna de las empresas que forman parte del grupo Vectalia ni de sus filiales", se emite un informe técnico de fecha 8 de enero de 2019, elaborado por el Jefe del Servicio de Economía y Hacienda, D. Pablo Ortiz García y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Andrés Fernández Gómez, en el que consideran que no existen motivos para la no adjudicación del contrato. ..."

Debe decir:

"...En relación a la declaración responsable presentada por las mercantiles INGARTEK CONSULTING, S.L. y BROSETA ABOGADOS, S.L.P., relativo a la posible vinculación con la empresa adjudicataria del servicio de transporte colectivo de viajeros, en autobús, de la ciudad de Alicante, Marcos y Sánchez, Transportes Urbanos, S.A. (MASATUSA), o con alguna de las empresas que forman parte del grupo Vectalia o de sus filiales, en la que relaciona los servicios prestados a las mismas, se emite un informe técnico de fecha 8 de enero de 2019, elaborado por el Jefe del Servicio de Economía y Hacienda, D. Pablo Ortiz García y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Andrés Fernández Gómez, en el que consideran que no existen motivos para la no adjudicación del contrato, al considerar, fundamentalmente, que las relaciones han sido meramente mercantiles y que las entidades participantes, no tienen capacidad de influencia en la toma de decisiones del concesionario actual."

Finaliza el acto siendo las once horas y cinco minutos, del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, con el visto bueno del Sr. Presidente, como Secretaria de la Mesa doy fe.

Firmado por el/la Secretario/a y el/la Presidente/a de la Mesa de Contratación.